

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 027-2026-MDEA

El Algarrobal, 10 de agosto del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

VISTO;

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital El Algarrobal en Sesión Ordinaria Nro. 015 de fecha 07 de agosto del 2026, Acuerdo de Concejo N° 010-2025-MDEA, Carta N° 014-2026-RVEN-PROMUVI-MDEA, Informe N° 072-2026-PROMUVI-GDTI/MDEA, Informe N° 2949-2026-GDTI/MDEA, Informe N° 564-2026-OGAJ-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDEA, que aprueba el Reglamento de Transferencia Definitiva mediante Acto Administrativo, define a la Comisión Técnica Legal como el órgano consultor con funciones transferidas para la emisión de Resoluciones de Transferencia Definitiva y de aquellos asuntos derivados por el Equipo Técnico, en particular de los casos sociales y humanos imprevistos, además de resolver los aspectos no previstos en el Reglamento del PROMUVI-I El Algarrobal; asimismo, dispone que corresponde al Concejo Municipal designar, mediante Acuerdo de Concejo, a un regidor integrante de la Comisión de Desarrollo Territorial como veedor de la Comisión Técnica Legal;

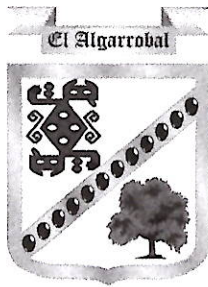
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2026-MDEA, el Concejo Municipal aprobó la conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal para el año 2026;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2025-MDEA, se designó a la regidora Eva Felicitas Heredia Sulca y al regidor Luis Alberto Orma López como veedora y accesitario, respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Territorial para integrar la Comisión Técnica Legal de Transferencia Definitiva mediante acto resolutivo del Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI I El Algarrobal;

Que, mediante Informe N° 072-2026-PROMUVI-GDTI/MDEA y Carta N° 014-2026-RVEN-PROMUVI-MDEA, el Jefe encargado del PROMUVI I y el asesor legal externo de la Oficina del PROMUVI, respectivamente, señalan que la imposibilidad de obtener la suscripción de la documentación pendiente viene generando la paralización del procedimiento administrativo de transferencia definitiva, por lo que consideran necesario establecer que la función de veedor recaiga en quien ejerza la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Territorial, evitando que dicha función se encuentre vinculada a una persona determinada;

Que, mediante Informe N° 564-2026-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente emitir el Acuerdo de Concejo mediante el cual se designe al Presidente de la Comisión de Desarrollo Territorial como veedor de la Comisión Técnica Legal de Transferencia Definitiva del Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI I El Algarrobal, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDEA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 027-2026-MDEA

El Algarrobal, 10 de agosto del 2026

Que, durante el debate desarrollado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2026-MDEA, los miembros del Concejo Municipal, luego de evaluar la propuesta contenida en los informes que obran en el expediente, consideraron conveniente que la designación del veedor no recaiga en una persona determinada, sino en quien ejerza la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Territorial, así como establecer que el Vicepresidente de dicha Comisión actúe como accesitario, a fin de garantizar la continuidad de la representación del Concejo Municipal en la Comisión Técnica Legal de Transferencia Definitiva del PROMUVI I El Algarrobal;

Estando, a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferida en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite, lectura, aprobación del acta y con el voto unánime de los miembros del concejo municipal participantes;

SE ACUERDA:



Artículo Primero.- DESIGNAR como **VEEDOR** y **ACCESITARIO** de la Comisión Técnica Legal de Transferencia Definitiva mediante acto resolutivo del Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI I El Algarrobal, respectivamente, al Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Territorial, quienes ejercerán dichas funciones mientras ostenten los referidos cargos, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDEA.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 010-2025-MDEA de fecha 14 de febrero del 2025, que designó a la veedora y al accesitario de la Comisión Técnica Legal de Transferencia Definitiva del PROMUVI I El Algarrobal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Desarrollo Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Territorial.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernandez
ALCALDE

